



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FABIO LA G. ROJAS  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 N° Reg. 345 Fecha 21 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°285 - 2020-GRC/GGR-OGP

Callao, 21 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N°725-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de setiembre del 2020, del encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N°012-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 14 de julio del 2020, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N°190-2018-GRC/GGR/OGP-UDIP, de fecha 08 de agosto del 2018, se remite el Informe N°043-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 02 de agosto del 2018 de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, con el cual se remite copia simple de minutas de compra venta del procedimiento de Venta Directa, correspondientes a ciento diez (110) predios como se muestra en el Anexo 1 de dicho Informe, con el fin de realizar la baja en el Margesí Institucional; del cual se ha verificado que en el Margesí Institucional no se encuentran registrados veinte (20) predios de este grupo, motivo por el cual en este proceso solo se incluirán estos veinte (20) expedientes para la aprobación de la Alta y la Baja del Margesí de Propiedades. De los noventa (90) predios restantes, se excluirán diez (10) por presentar observaciones quedando pendientes por regularización y la diferencia de ochenta (80) predios se les está tramitando la Baja del Margesí Institucional a través de otro documento (Informe Técnico Legal N°011-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP del 14 de junio del 2020);

Que, mediante Informe N°725-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de setiembre del 2020, se adjunta el informe Técnico Legal N°012-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 14 de junio del 2020, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR, se recomienda proceder con el Alta y la Baja de veinte (20) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 1 del citado Informe, con un área total de área total de 3,031.10 m2., cuya valorización total es de S/. 26,400.88 (veintiseis mil cuatrocientos con 88/100 Soles), recomendando además la exclusión del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el Informe Técnico Legal N°012-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de setiembre del 2020, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal del Alta y la Baja el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N°130-2001-EF, concordante con el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo, se ha previsto la Rebaja de valor contable y patrimonial de los predios matrices: (i) predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, registrado en la Partida Electrónica N°P01003074 y Expediente N°249, puesto que como consecuencia del Alta de los quince (15) lotes se reduce a un área final de 2'241,331.37 m2., con un valor histórico de S/.19'521,990.85 Soles, y valor revaluado de S/.19'521,990.85 Soles; y (ii) predio matriz Oasis, registrado en la Partida Electrónica N°P01324771 y Expediente N°296, puesto que como consecuencia del Alta de cinco (5) lotes, muestra un área final de







## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

136,132.47 m<sup>2</sup>., con un valor histórico de S/.1'185,713.97 Soles, y valor revaluado de S/.1'185,713.97 Soles;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones trasferidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (04) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, el numeral 7 del artículo 70° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, establece como función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de las Altas, Bajas y Enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

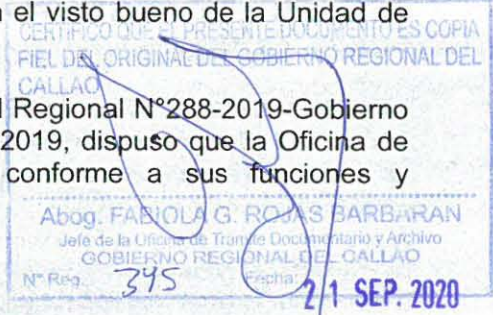
Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N°288-2019-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, dispuso que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta con eficacia anticipada de veinte (20) lotes de terreno, de acuerdo al numeral 1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, estableciéndose con eficacia anticipada, desde la fecha de la inscripción ante los Registros Públicos de los veinte (20) lotes señalados en el **Anexo 1**, que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Baja de veinte (20) lotes de terreno, por la causal el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N°130-2001-EF, concordante con el literal j) del Artículo 10°, de Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, de acuerdo al detalle del **Anexo 1**, que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.- APROBAR** la Rebaja del valor contable y patrimonial de los predios matrices: (i) predio matriz **Proyecto Especial Ciudad Pachacútec**, registrado en la Partida Electrónica N°P01003074 y Expediente N°249, puesto que como consecuencia del Alta de los quince (15) lotes se reduce a un área final de 2'241,331.37 m<sup>2</sup>., con un valor histórico de S/.19'521,990.85 Soles, y valor revaluado de S/.19'521,990.85 Soles; y (ii) predio matriz **Oasis**, registrado en la Partida Electrónica N°P01324771 y Expediente N°296, puesto que como consecuencia del Alta de cinco (5) lotes, muestra un área final de 136,132.47 m<sup>2</sup>., con un valor histórico de S/.1'185,713.97 Soles, y valor revaluado de S/.1'185,713.97 Soles;







**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y el Informe Técnico Legal N°012-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 14 de junio del 2020, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. Bertha Erika Ruiz Balvin  
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. FABIOLA G. ROJAS BARREARAN  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 345 Fecha 21 SEP. 2020